



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4437 / 2009

ZAPALLAR, 11 de Diciembre del 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 4.210/2009, de fecha 24 de Noviembre de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3222/2009, de fecha 2 de Septiembre de 2009, que aprueba las bases administrativas y demás antecedentes de la propuesta pública N° 19/2009, denominada "Concesión y Explotación en Playas de la comuna".
- Acta de apertura técnica y económica, de fecha 03 de Noviembre de 2009, ID: 5325-34-L109 Propuesta Pública N°19 denominada "Concesión y Explotación Kiosco de la comuna de Zapallar".
- Acta de adjudicación, de fecha 12 de Noviembre de 2009, por la cual la Comisión Interdisciplinaria propone por unanimidad adjudicar la Propuesta Pública N° 19 "Concesión y Explotación de Kioscos en las Playas de de la comuna".
- Memorandum N° 560/2009, de fecha 19 de Noviembre de 2009, de Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Decreto de Alcaldía N° 4.195/2009, de fecha 19 de Noviembre de 2009, que adjudica la propuesta pública N° 19/2009 denominada "Concesión y Explotación de Kioscos en Playas de la comuna de Zapallar".
- Sesión Ord. N° 31/2009 del Concejo Municipal de Zapallar, de fecha 09 de Noviembre de 2009, bajo acuerdo N° 79.
- Certificado del Secretario Municipal de Zapallar, de fecha 19 de Noviembre de 2009.
- Contrato de "Concesión y Explotación de Kioscos en Playas de la Comuna" de fecha 11 de Diciembre de 2009, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Marcelo Valenzuela González.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Concesión a suma alzada, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Marcelo Valenzuela González, con fecha 11 de Diciembre de 2009, referente a Propuesta Pública N° 19/2009 denominada "Concesión y Explotación de Kioscos en Playas de la Comuna de Zapallar" al proponente Señor **MARCELO VALENZUELA GONZALEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en [redacted]

jm

El presente contrato tiene por objeto la **entrega en concesión** para la **explotación del Kiosco Taller de Deporte Playa de Cachagua**, en la Comuna de Zapallar. De esta forma el concesionario se obliga también a ordenar el uso de los espacios destinados al fin de la concesión.

- 2° El concesionario pagará por concepto de concesión a la Ilustre Municipalidad de Zapallar la suma de **\$ 300.000.-** (Trescientos mil pesos). El monto ofertado deberá ser pagado en la Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Zapallar. Dicho pago deberá realizarse a más tardar el último día de la fecha fijada para la concesión.
- 3° La duración del contrato será desde el día **15 de Diciembre de 2009** hasta el día **15 de Marzo del 2010**, ambas fechas inclusive.
- 4° La Unidad Técnica será la Secretaria de Planificación Comunal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- 5° En todo lo no estipulado expresamente regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato suscrito por las partes con fecha 11 de Diciembre de 2009, documento que forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.
- 6° **IMPUTESE** a la cuenta de Ingreso N° **115.03.01.004.001: Concesiones**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARÍA MUNICIPAL
ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)


MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ALCALDE
ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. SECPLA 2009 / Apuesta contrato Propuesta N° 19 / D.A. 4437/2009

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
 - 2.- SECPLA.
 - 3.- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

SEC / CTL / SEC / KCG / AYC / JBN / pfc.